Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2026-021832-6
25 de agosto de 2026

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002 DE 2026
SASI No. 002 DE 2026

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de fecha 28 de octubre de 2025, debidamente posesionada mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 4064-6 del 10 de abril de 2025 en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el siguiente:

CONSIDERANDO:

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 2723 de 2014, establece respecto a la naturaleza jurídica que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR** es una entidad descentralizada, técnica con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Dicho decreto, modificó la estructura de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, estableciendo entre otras funciones, las de: fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios públicos notarial y registral;

implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

Así las cosas y con el objetivo de contribuir en la construcción de un Estado más eficiente, transparente, participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos, el Gobierno nacional ha realizado esfuerzos orientados a la transformación digital en el sector público, como objetivo primordial de un servicio público registral esencial que, sea prestado de forma eficaz y continua.

Bajo este entendido la Superintendencia de Notariado y Registro tiene como objetivo la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios; los Registradores de Instrumentos Públicos; los Curadores Urbanos; los gestores, operadores y usuarios del servicio público catastral; así como la prestación del servicio público registral con enfoque especial en el apoyo a las políticas públicas de protección, restitución y formalización de la propiedad inmueble, a fin de garantizar la guarda de la fe pública y la seguridad jurídica de los derechos de propiedad inmobiliaria en Colombia, con apego a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, por lo que resulta de gran importancia para la Oficina de Tecnologías de la Información contar con una infraestructura operativa que permita brindar estos servicios misionales de la entidad en condiciones óptimas y de calidad.

Para lo anterior, la entidad, dentro de su planeación tecnológica ha generado proyectos de inversión que requieren del respaldo presupuestal del gobierno nacional para cumplir con estos objetivos.

Considerando lo mencionado anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con el objetivo de cumplir las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), específicamente en relación con la operación tecnológica mencionada previamente, resulta necesario que la OTI realice un análisis previo de la necesidad del servicio justificando técnica y jurídicamente la necesidad del servicio a contratar.

En virtud de lo anterior, es importante resaltar que, actualmente la SNR cuenta con recursos e infraestructura tecnológica en obsolescencia para llevar a cabo sus actividades y cumplir con su misionalidad en todo el territorio. Por ende, es fundamental disponer de una provisión de bienes y servicios que se encuentren actualizados, sean accesibles y operativos en todo momento, implementando acciones que garanticen el desarrollo normal de los procesos institucionales y que aseguren la accesibilidad de los servicios para los ciudadanos, funcionarios y contratistas de la entidad.

Así las cosas, se hace necesario que la entidad adelante el presente proceso contractual de manera oportuna, garantizando así la disponibilidad continua de la infraestructura técnica requerida para la prestación de los servicios misionales a nivel nacional, los cuales son fundamentales para respaldar adecuadamente la prestación del servicio público registral y notarial.

La Oficina de Tecnologías de la Información cuyas funciones están establecidas en el Artículo 17 del Decreto 2723 de 2014, debe *"(…) 2. Realizar el análisis, diseño, programación, documentación, implantación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos por la Entidad, 3) Adelantar acciones para que los sistemas de información de inspección, vigilancia y control de los servicios públicos del notariado y el registro de instrumentos públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, sean interoperables con los demás sistemas de información existentes y que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, 4) Diseñar y proponer política de uso y aplicación de las tecnologías de la información, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con tecnologías de la Información de la Superintendencia; 6) Elaborar en coordinación con las diferentes dependencias de la Superintendencia, el plan de desarrollo tecnológico de la Entidad, ejecutarlo y realizar su seguimiento, control y evaluación, en coordinación con la Secretaría General; 7) Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos relacionados con los objetivos estratégicos de la Superintendencia, como estrategia fundamental en la administración de indicadores de resultado, alertas de gestión del riesgo y calidad en la operación; 11) Definir las acciones que garanticen la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el uso y manejo de la información estatal, alineado a las políticas y lineamientos impartidos por el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y 12) Definir, diseñar y asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información de la infraestructura y plataforma tecnológica y de comunicaciones de la Superintendencia. (…)"*

A manera general, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), tiene la responsabilidad de administrar los recursos tecnológicos de la entidad y desarrollar los planes y programas de actualización y sostenibilidad correspondientes a las tecnologías de la información. Así las cosas, en el marco de esta responsabilidad y alineado con el proceso de fortalecimiento institucional que actualmente adelanta la SNR, es importante destacar que se encuentra en ejecución una reestructuración de su planta de personal, producto del concurso de méritos abierto público ;como resultado de lo anterior, se estima que ingresarán a la entidad aproximadamente 1.500 nuevos funcionarios, lo cual representa una transformación significativa en su capacidad operativa, administrativa, misional y tecnológica. Este incremento de personal implica una mayor demanda sobre la infraestructura tecnológica institucional, por lo que se requiere una modernización de esta, incrementando su capacidad de funcionamiento y estructural en lo relacionado con los componentes de red, conectividad, seguridad y procesamiento, lo anterior, en virtud de que, la infraestructura tecnológica actual no cuenta con la capacidad de soportar el volumen de usuarios y procesos que ingresarán con la ampliación de planta de personal, por lo que es menester garantizar de manera permanente niveles de servicio adecuados, seguros y eficientes para todas las ORIP del país y demás servicios a prestar.

Conforme a lo anterior, dentro de la planeación tecnológica, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) ha definido proyectos de inversión estratégica que requieren del respaldo

presupuestal del Gobierno Nacional, orientados a garantizar la operación estable y resiliente de los sistemas que soportan la función registral. No obstante, las limitaciones presupuestales y los ajustes en la priorización sectorial han requerido una revisión de dichos proyectos, sin que ello exima a la entidad de avanzar en soluciones técnicas viables y sostenibles.

En consecuencia, la OTI, debe garantizar la disponibilidad continua de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios misionales de la entidad a nivel nacional, incluyendo el soporte a la transición entre el personal antiguo y el nuevo talento humano que se vinculará.

De igual forma, y conforme a las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 2723 de 2014, la Oficina de Tecnologías de la Información tiene la responsabilidad de diseñar, mantener y evolucionar los sistemas de información, asegurar la interoperabilidad con otros sistemas estatales, formular políticas de TIC y asegurar la implementación de estándares, buenas prácticas y principios en el uso de las tecnologías de la información, incluyendo la administración eficiente de la infraestructura, las plataformas tecnológicas y de comunicaciones de la entidad.

En cumplimiento de esta labor, y considerando las competencias funcionales que desempeña la SNR como garante de la seguridad jurídica sobre la propiedad inmobiliaria en el país, es indispensable que tanto la entidad como sus Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos cuenten con herramientas eficientes, seguras y modernas que soporten la operación diaria y aseguren el acceso oportuno a la información registral, sin importar la ubicación geográfica.

Bajo este contexto, se hace imperativo garantizar la renovación, actualización y mantenimiento de los equipos y soluciones de red (networking), seguridad perimetral y conectividad inalámbrica (Wireless), con el fin de asegurar la continuidad, estabilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos en todo el territorio nacional; para ello, se ha estructurado una estrategia integral que abarca diversos componentes tecnológicos distribuidos así:

1. Infraestructura de red, incluyendo equipos de conectividad y gestión de tráfico de datos.
2. Sistemas de seguridad perimetral, esenciales para proteger los activos digitales frente a amenazas externas.
3. Soluciones de conectividad inalámbrica, fundamentales para garantizar el acceso ágil y seguro en distintas ubicaciones.

Esta estructuración permite una atención más eficiente, especializada y sostenible de las necesidades tecnológicas presentes y futuras de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), como responsable de asegurar la operación continua, segura, óptima y permanente de las infraestructuras tecnológicas para la prestación de los servicios misionales de la entidad, requiere adelantar el presente proceso de selección, indispensable para garantizar que se cuenta con la capacidad tecnológica para soportar no solo el crecimiento institucional derivado de la nueva planta de personal, sino también los desafíos operativos y tecnológicos que conlleva la modernización de los procesos misionales de la entidad, evitando así cualquier afectación en la prestación del servicio público registral y notarial, protegiendo los activos de información de la entidad y cumpliendo con los estándares de calidad definidos en las políticas gubernamentales de transformación digital y Gobierno Digital.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El decreto 767 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, la cual se encuentra definida como *(…) "el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio" (…)*

Aunado a lo anterior y para efectos de la aplicación de la Política de Gobierno Digital es necesario dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Propender por la transformación digital pública.
- Fortalecer la relación Ciudadano - Estado mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades públicas.
- Apoyar la generación de confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC, servicios digitales en internet enfocados en el ciudadano y con adecuados mecanismos de seguridad y privacidad de la información.

Con esta política pública se busca fortalecer y priorizar los servicios de infraestructura, conectividad, componentes de red y servicios de seguridad necesarios para la operación de la Superintendencia de Notariado y Registro, incluyendo soluciones para gestión de redes y control de acceso.

En particular, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), esta tiene la responsabilidad de administrar los recursos tecnológicos de la Entidad y desarrollar los planes y programas de actualización y sostenibilidad de las tecnologías de la información. De conformidad con lo anterior, la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR, mediante los sistemas de información misionales, dispone información a partir de sistemas transaccionales y en línea lo cual busca, fortalecer el sistema de información como componente estratégico, así como, ofrecer información, la cual resulta de gran utilidad para la prestación del servicio público registral mediante el desarrollo de un liderazgo en la virtualización, digitalización, integración e interoperabilidad con otros entes públicos.

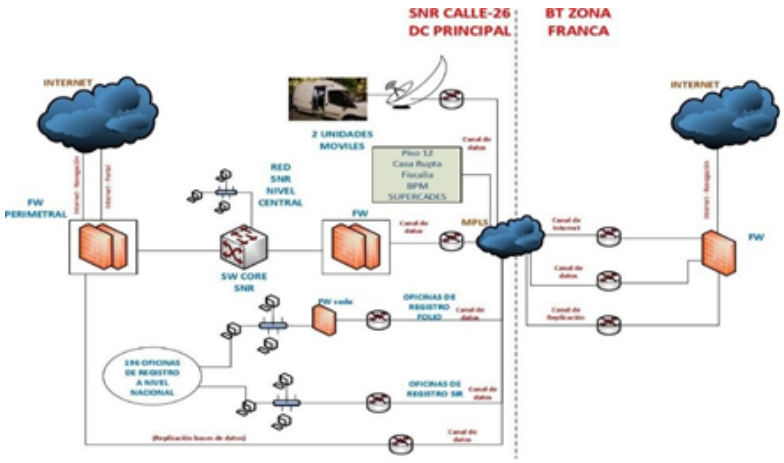
A continuación, se presenta en las figuras 1 y 2 la infraestructura tecnológica actual de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), para lo cual, es necesario fortalecer la red de comunicaciones, los sistemas de computación y la integración de los sistemas de información para las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIPs) a nivel nacional, las oficinas del nivel central, los Datacenter (principal y alterno), las unidades móviles y las sedes de almacén. Este fortalecimiento debe incluir componentes especializados para la gestión y optimización del tráfico de red, soluciones de acceso y conectividad inalámbrica de alto rendimiento, plataformas para respaldo, recuperación y retención de datos, herramientas para la administración y monitoreo centralizado de entornos tecnológicos, así como sistemas robustos de almacenamiento que garanticen la disponibilidad y seguridad de la información.

Los equipos activos de red, utilizados en todas las oficinas a nivel nacional, son fundamentales para las redes de computadoras. El fortalecimiento de la red de comunicaciones y de los sistemas de computación, junto con la integración de los sistemas de información, garantizará la prestación de los siguientes servicios en las ORIPs a nivel nacional:

- Ventanilla Única de Registro (VUR)
- Administración de Contenidos Web de VUR
- Administración de Contenidos Web de Poderes
- Aplicativos bajo OAS obsoletos (Nodo Central y Nodo Central Aux)
- Aplicativos bajo Glassfish
- Sistema de Información Registral (SIR) (Capa Media sobre JBOSS, Servicio, JMS)
- Bancarización (Frontend y Backend)
- Intranet
- QPRS

Disponibilidad de herramientas ofimática

Superintendencia de Notariado y Registro



La información inmobiliaria a nivel nacional y plataformas de software que soportan todos los servicios de la entidad están en los Datacenter Oficinas Calle 26 y Alterno. Estos servicios que se pretenden contratar mantienen la operación normal a nivel de plataformas de software a nivel nacional para la entidad.

Ahora bien, la SNR, mediante los sistemas de información misionales, administra grandes volúmenes de información a través de plataformas transaccionales y en línea, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de sus objetivos. Por lo tanto, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica a través de estos servicios especializados se orienta a:

- Asegurar la disponibilidad continua de los sistemas que soportan el servicio registral.
- Garantizar la protección de la información y la mitigación de riesgos tecnológicos.
- Asegurar la adecuada atención al ciudadano mediante la optimización de los servicios digitales y la plataforma tecnológica.

Dado que la prestación del servicio registral es continua, y permanente se hace necesario contar con servicios y soluciones tecnológicas de conectividad, seguridad y capacidad operativa, lo cual incluye infraestructura de red Juniper (switches y routers), conectividad inalámbrica Aruba y soluciones de ciberseguridad (firewalls, sistemas de prevención de intrusos y gestión de amenazas) que garanticen la integridad, disponibilidad y eficiencia en el manejo de los datos.

Bajo este contexto, se hace necesario realizar la actualización y/o adquisición de esta infraestructura tecnológica. A continuación, se presenta la descripción de la necesidad correspondiente:

Actualmente, la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) se apoya en equipos de Juniper para la conectividad de red y de Aruba para la conectividad inalámbrica, tecnologías que han demostrado ser robustas y eficaces en la transmisión segura de datos y en la prestación de servicios de conectividad a nivel nacional, la continuidad con estas plataformas garantiza no solo la compatibilidad con la

infraestructura existente, sino también la optimización de los tiempos de implementación, la reducción de costos operativos y la interoperabilidad entre los componentes tecnológicos actuales y los que se incorporen en el proceso de renovación.

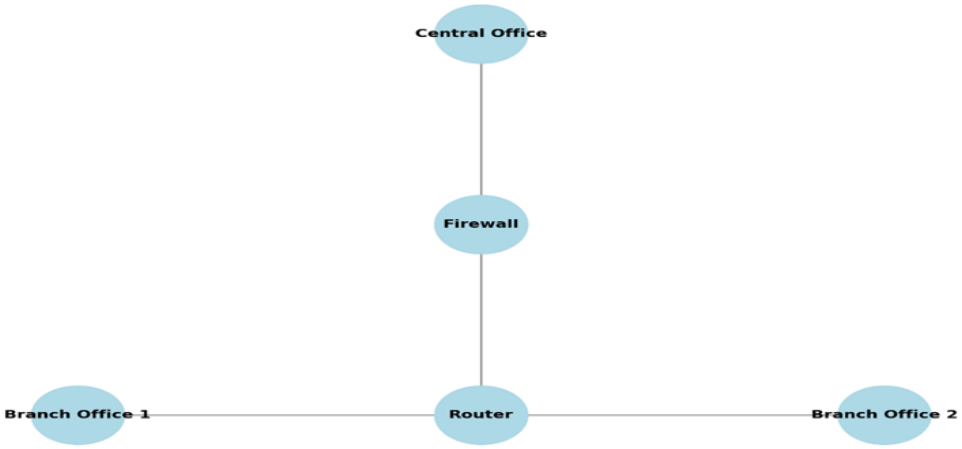
Aunque parte de los equipos actuales aún se encuentran dentro de su vida útil, otros componentes críticos están comenzando a quedar obsoletos frente a las nuevas demandas tecnológicas que requiere la SNR, esto se traduce en un aumento en el riesgo de fallos, vulnerabilidades de seguridad y una menor capacidad para soportar el crecimiento proyectado. La renovación de estos equipos es necesaria para mantener los niveles de servicio adecuados y cumplir con los estándares de seguridad y calidad tecnológica establecidos por la entidad.

Las plataformas de Juniper y Aruba ofrecen escalabilidad y flexibilidad, permitiendo que las futuras expansiones o actualizaciones se puedan realizar de manera más eficiente y económica. Además, ambas plataformas cuentan con soporte técnico global y un amplio ecosistema de aplicaciones y soluciones, lo cual asegura que la inversión realizada sea sostenible en el tiempo. En particular, el licenciamiento y soporte garantizados con los nuevos equipos permitirán actualizar las capacidades de conectividad y seguridad de la SNR, manteniendo su infraestructura al día frente a las amenazas cibernéticas y nuevas tecnologías.

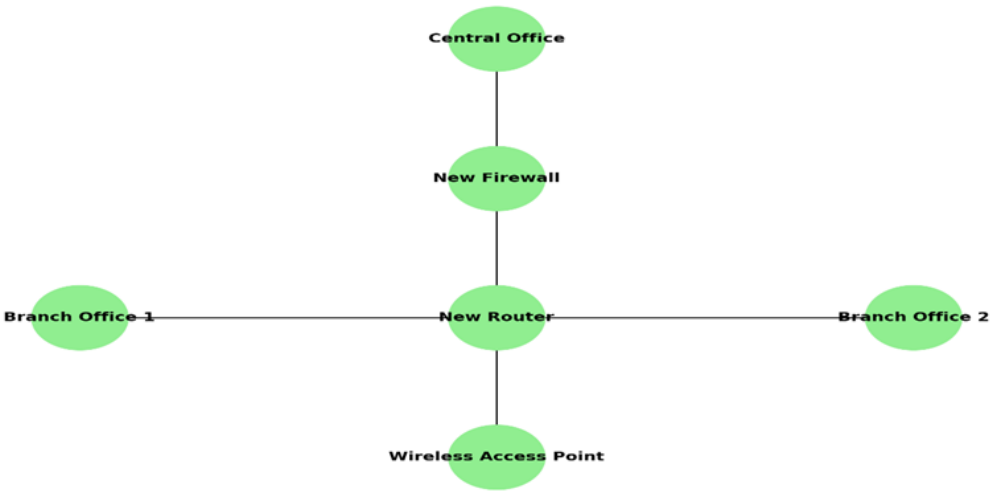
La infraestructura de seguridad perimetral existente incluye firewalls y dispositivos de control de acceso, que son cruciales para proteger los datos de la entidad y asegurar la integridad de los servicios que presta. Dado el aumento en la cantidad y sofisticación de los ciberataques a nivel global, es fundamental renovar y actualizar estos sistemas. La renovación con equipos más avanzados de Juniper permitirá mejorar la protección contra accesos no autorizados y mantener un control adecuado sobre la seguridad de la red, cumpliendo con los lineamientos de ciberseguridad.

Con base en lo anterior, se concluye que la adquisición de nuevos equipos y la renovación de los sistemas actuales es esencial para mantener la eficiencia operativa, garantizar la seguridad y asegurar la continuidad del servicio en la SNR, utilizando las plataformas Aruba y Juniper, que han demostrado su eficacia y confiabilidad a lo largo del tiempo.

- **Gráfico 1:** *Infraestructura Actual de Networking y Seguridad Perimetral*
 Este gráfico mostrará un diagrama de la red actual, destacando la ubicación y el papel de cada componente (switches, routers, firewalls, etc.).

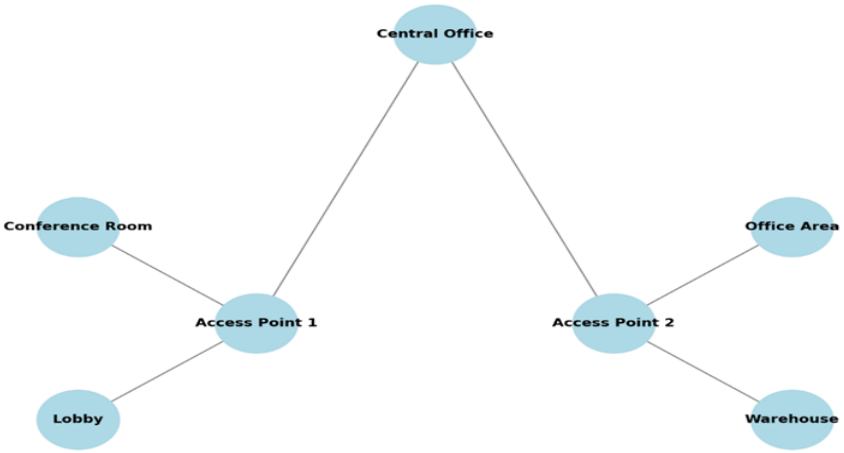


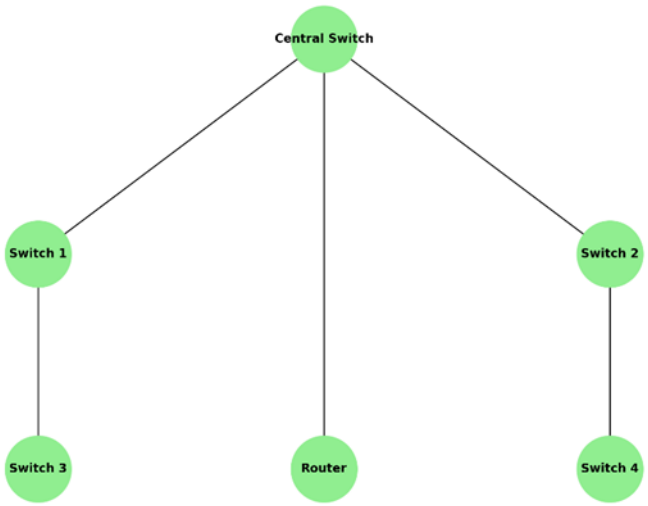
- **Gráfico 2:** *Propuesta de Renovación y Adquisición:* Este gráfico comparará la infraestructura actual con la propuesta, mostrando las mejoras planificadas en capacidad, seguridad, y eficiencia operativa.



Así mismo a continuación se muestra el esquema de la redistribución de los Access Points para mejorar el acceso, la cobertura, distribución y configuración de los switches:

Superintendencia de Notariado y Registro

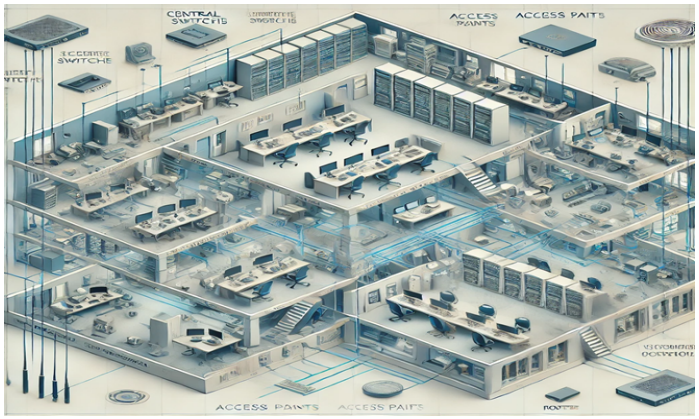




Esquema detallado de la infraestructura de red y seguridad para la SNR en el que se muestra cómo están conectadas las diferentes oficinas en cada piso.

Este esquema incluye los componentes clave como switches centrales, switches más pequeños, puntos de acceso, firewall y router, con las conexiones entre los diferentes pisos y la infraestructura central.

Superintendencia de Notariado y Registro



Bajo estos aspectos, la infraestructura de networking y conectividad wireless es un componente fundamental para el funcionamiento de todas las sedes de la SNR a nivel nacional, en tal sentido, es indispensable garantizar la continuidad del servicio que se presta a partir de estos equipos, mitigando el riesgo de interrupción de la comunicación y la conectividad de la entidad, preceptos fundamentales que garantizan la eficiente y eficaz prestación del servicio público a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro. Con base en lo anterior, se concluye que la adquisición de nuevos equipos y la renovación de los sistemas actuales es esencial para mantener la eficiencia operativa, garantizar la seguridad y asegurar la continuidad del servicio en la SNR, utilizando las plataformas HP Aruba y HP Juniper, que han demostrado su eficacia y confiabilidad a lo largo del tiempo.

Bajo estos aspectos, la infraestructura de networking y conectividad wireless es un componente fundamental para el funcionamiento de todas las sedes de la SNR a nivel nacional, en tal sentido, es indispensable garantizar la continuidad del servicio que se presta a partir de estos equipos, mitigando el riesgo de interrupción de la comunicación y la conectividad de la entidad, preceptos fundamentales que garantizan la eficiente y eficaz prestación del servicio público a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Es importante resaltar que en su proceso de modernización, la Superintendencia de Notariado y Registro no solo debe sostener, mantener y actualizar los sistemas de información existentes, sino también contar con una infraestructura tecnológica que cumpla con los requisitos técnicos mínimos necesarios para soportar la implementación y gestión de los sistemas de información que conllevan al cumplimiento de los objetivos misionales, asegurar el buen desempeño de los funcionarios y el funcionamiento eficaz de los sistemas de apoyo, así como optimizar la prestación de servicios a los usuarios internos y externos, proporcionando respuestas oportunas.

La actualización de los equipos permitirá; a) mejorar la velocidad y eficiencia de la conectividad entre las sedes de la SNR, b) reducir los tiempos de inactividad y mejorar la disponibilidad de los servicios misionales., c) aumentar la seguridad de la red ante posibles amenazas externas y ciberataques, y d) optimizar los recursos tecnológicos, permitiendo un mejor control y monitoreo del acceso a la infraestructura tecnológica.

En este sentido, la renovación y adquisición de equipos de networking y conectividad Wireless resultan fundamentales para asegurar la operación de los sistemas tecnológicos que soportan el servicio público registral y notarial, ya que dichos sistemas requieren una infraestructura tecnológica robusta, segura y actualizada que garantice tiempos de respuesta óptimos, alta disponibilidad, integridad de la información y continuidad operativa. La obsolescencia de los equipos o la expiración de licencias críticas puede derivar en vulnerabilidades de seguridad, interrupciones en el servicio o pérdida de datos, lo cual afectaría directamente la atención al ciudadano y la eficiencia de los procesos registrales y notariales. Por tanto, invertir en esta renovación tecnológica no solo representa una necesidad operativa, sino también un compromiso con la mejora continua y la modernización del servicio público, garantizando el mejoramiento y actualización para el funcionamiento de todas las sedes de la SNR a nivel nacional.

De acuerdo con los requerimientos de disponibilidad, seguridad y continuidad operativa, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), en concordancia con los procedimientos establecidos para la gestión y operación de la infraestructura tecnológica, tiene la responsabilidad de asegurar la efectividad en la ejecución de los procesos de comunicación, conectividad y seguridad.

Esto incluye la renovación y actualización de los equipos de networking, la infraestructura de conectividad inalámbrica, así como el fortalecimiento de la seguridad perimetral y la gestión de la información mediante herramientas especializadas. De igual forma, resulta fundamental la optimización del componente de almacenamiento y la renovación del licenciamiento de soluciones CA, utilizadas para la administración, automatización y monitoreo de diferentes servicios al interior de la Entidad.

Es competencia de la OTI suministrar los elementos necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la SNR, permitiendo así la prestación continua y eficiente del servicio informático tanto en el nivel central como en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional. Esto, en cumplimiento de la misión de las entidades públicas de dotar a sus funcionarios de los recursos tecnológicos necesarios para el ejercicio oportuno, seguro y eficiente de sus funciones, beneficiando directamente a la ciudadanía usuaria de los servicios registrales y notariales.

Que, por lo anterior, la Entidad inició el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SASI No. 002 de 2026**, para "**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, SEGURIDAD PERIMETRAL, CONECTIVIDAD WIRELESS Y CONTROL DE ACCESO, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA.**

Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, el **3 de julio de 2026**, conforme a la normativa relacionada con la contratación pública y al cronograma publicado del proceso.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir del 7 al 10 de julio de 2026, se recibieron observaciones, las cuales

fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el cronograma.

Que el día **16 de julio de 2026**, la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la **Resolución de Apertura No. RES-2026-018022-6 DE FECHA 16 de julio de 2026** y el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del SECOP II.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es hasta el 17 de julio, no se recibieron observaciones.

Que al día **24 de julio de 2026**, de acuerdo con el cronograma se realizó el cierre del presente proceso y se recibieron dos (02) propuestas por parte de: **Q & C INGENIERIA S.A.S y GLOBAL TECNOLOGY SERVICES.**

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un grupo evaluador para realizar la evaluación técnica, financiera y jurídica de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente, la cual fue publicada en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II el 28 de julio de 2026, cuyo traslado se cumplió del **29 de julio hasta el 31 de julio de 2026**, conforme al cronograma del pliego de condiciones definitivo.

En ese sentido, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2026.

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	**Q & C INGENIERIA S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**
2	**GLOBAL TECNOLOGY SERVICES**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, uno de los proponentes **INHABILITADOS,** presento los documentos que subsanan las respectivas propuestas, tales como, certificados, fichas técnicas y anexos, para subsanar.

Que fue presentada la evaluación definitiva por parte del comité evaluador, en sesión extraordinaria No. 14 virtual **de fecha 6 de agosto de 2026**, en la cual el Comité de Contratación recomendó por voto de la mayoría de sus miembros a la Ordenadora del Gasto de la

Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, la publicación al informe definitivo de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No. 002 de 2026,** y efectuar la evaluación a los oferentes que subsanaran.

Que, el Informe final de evaluación fue publicado en la página SECOP II, el 10 de agosto de 2026, junto con las respuestas a las observaciones de los proponentes, dando el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	**Q & C INGENIERIA S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**GLOBAL TECNOLOGY SERVICES**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Que de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso el día 13 de agosto de 2026 se debía dar apertura a los sobres económicos a las 9:00 AM, y fecha y hora de evento de subasta o acto de adjudicación, las 11:00 AM, previo a la apertura de los sobres económicos se revisa la plataforma del Secop II con el fin de verificar que no se hubieran presentado observaciones al informe de evaluación final publicado el 10 de agosto de 2026 o que el oferente inhabilitado hubiera presentada subsanación a su propuesta, una vez se realiza la verificación se observa que no se cuenta con observaciones y ni subsanaciones al respecto.

Que teniendo en cuenta que solo se encuentra un proponente habilitado se dará aplicación a la normatividad vigente y el pliego de condiciones, en los siguientes términos:

Que por los motivos expuesto anteriormente y en concordancia con lo estipulado en el artículo "2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 5 menciona lo siguiente:

> *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

En concordancia con el articulo:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que*

cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".

Así como lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso SASI No. 002 de 2026, específicamente en el numeral:

"8.7.1 PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la SNR informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones, no se llevará a cabo subasta electrónica y se procederá a adjudicar por el valor del presupuesto oficial del proceso conforme al mayor porcentaje de descuento ofertado".

En atención a lo aquí descrito, dentro del proceso SASI 002 DE 2026 resulto únicamente habilitado **"Q&C INGENIERIA S.A.S.",** por lo que no se desarrolló evento de subasta, y teniendo en cuenta que el oferente cumplió con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

Que, una vez verificada la información con las áreas técnica financiera y jurídica, la Ordenadora del Gasto, de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR-, procede a adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2026** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, SEGURIDAD PERIMETRAL, CONECTIVIDAD WIRELESS Y CONTROL DE ACCESO, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA".** al proponente **Q&C INGENIERÍA S A S Nit: 830092541 8,** representada por **YOVANNY FRANCISCO QUINTERO MOLINA,** identificado con Cedula de ciudadanía **C.C. No. 79504833,** y por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2026.**

Que, los soportes de la presente adjudicación realizada a través de la plataforma SECOP II hacen parte integral de la presente resolución de adjudicación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2026** cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, SEGURIDAD PERIMETRAL, CONECTIVIDAD WIRELESS Y CONTROL DE ACCESO, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA"*** al proponente **Q&C INGENIERÍA S A S Nit: 830092541 8,**

Superintendencia de Notariado y Registro

representada por **YOVANNY FRANCISCO QUINTERO MOLINA, identificado con Cedula de ciudadanía C.C. No. 79504833,** por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.384.948.664,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO
Secretaria General, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario (E)
Secretaría General

Documento Firmado Electrónicamente

Superintendencia de Notariado y Registro